



**I.E.S SANTA
TERESA**

PLAN DE CONVIVENCIA

**C/ Doctor Bueno Fajardo, 1-23009 Jaén
Código de Centro: 23700839**

*“A veces sentimos que lo que hacemos es tan solo una gota en el mar,
pero el mar sería menos si le faltara esa gota”*

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y REFERENTES NORMATIVOS	3
2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	3
2.1.- Características del centro y de su entorno.	3
2.2.- Situación de la convivencia en el centro. Tipo y número de conflictos	4
2.3.- Actuaciones desarrolladas por el centro para la mejora de la convivencia	6
3.- OBJETIVOS A CONSEGUIR	7
4.- NORMAS DE CONVIVENCIA	8
4.1- Normas generales del centro	8
4.2.- Normas de convivencia generales	9
4.3.- Normas particulares del aula	10
5.- INCUMPLIMIENTO DE NORMAS Y LAS CORRECCIONES	10
5.1.- Consideraciones generales	10
5.2.- Conductas contrarias a las normas de convivencia	13
5.3.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia	13
5.4.- Corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia	14
5.5.-Medidas disciplinarias para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia	15
5.6.- Procedimiento para el registro y la imposición de las correcciones y sanciones	16
6.- COMPOSICIÓN, FUNCIONES Y PLAN DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	17
7.- COMPOSICIÓN, FUNCIONES Y PLAN DE REUNIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA	18
8.- FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	19
8.1.- Objetivos	20
8.2.-Criterios y condiciones para la asistencia al aula	20
8.3.- Funcionamiento del aula de convivencia	21
9.- FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE REFLEXIÓN DURANTE EL RECREO	21
9.1.-Objetivos del aula de reflexión	21
9.2.- Funcionamiento del aula de reflexión	21
10.- MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER CONFLICTOS	23
11.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS	24
12.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO	24
12.1.- Procedimiento de elección	24
12.2.-Funciones	25
13.- EL COMPROMISO EDUCATIVO, EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA Y LA HOJA DE SEGUIMIENTO SEMANAL	25

13.1.- Compromisos educativos (art. 18, Orden 20 de junio de 2011)	25
13.2.- Compromisos de convivencia (art. 19, Orden 20 de junio de 2011)	26
13.3.- Seguimientos semanales	27
14.- PLAN DE SALUD	28
15.- COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO	29
16.- LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA	31
17.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	32
18.- RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA	34
Anexo I MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA	36
Anexo II: COMPROMISO EDUCATIVO FAMILIAS/CENTRO	38
ANEXO III: HOJA DE SEGUIMIENTO SEMANAL	40
Anexo IV: COMPROMISO DE USO HOJA DE SEGUIMIENTO	42
Anexo V: REGISTRO DE CONDUCTAS AULA DE CONVIVENCIA	43
Anexo VI: DATOS ESTADÍSTICOS POR GRUPOS DEL CURSO 22-23	44

1. INTRODUCCIÓN Y REFERENTES NORMATIVOS

El Plan de Convivencia que aquí presentamos surge a partir del interés de la comunidad educativa del I.E.S. Santa Teresa en buscar, de forma colectiva, estrategias y recursos que, no sólo construyan un clima de convivencia adecuado, sino que hagan del centro un espacio de participación y de relación respetuosa entre todos sus miembros, el entorno propicio para una educación integral e inclusiva.

El presente Plan de Convivencia está ideado con el objetivo fundamental de minimizar los conflictos de convivencia que pudieran surgir a lo largo del funcionamiento del curso y así poder trabajar de una manera óptima. Para su elaboración, se han tenido en cuenta las características propias del centro que se especifican en el apartado 2 de este documento, así como la siguiente normativa reguladora:

Decreto 19/2007, de 23 de enero por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria.

Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos por los fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Orden de la Consejería de Educación de 28 de abril 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

2.1.- Características del centro y de su entorno.

El I.E.S. *Santa Teresa* se ubica en la zona noreste de la ciudad de Jaén, una de las áreas de expansión de mayor proyección de nuestra capital, conocida como el Bulevar. Se trata de un barrio nuevo, situado en una zona muy poblada, emergente, con una amplia oferta de servicios. Está situado en el sector norte, colindante al polígono industrial de Los Olivares y al Campus Universitario de Jaén.

La zona educativa a la que pertenece también comprende el polígono del Valle, por lo que, el centro también acoge alumnado procedente de este barrio, conformado por familias de clase obrera en su mayoría, muchas de ellas con un nivel sociocultural bajo. Parte de las familias del alumnado tiene una situación económica deficitaria. Además, nuestro I.E.S. también acoge a familias procedentes de la barriada de las 101 viviendas con problemas socioeconómicos y familiares y/o en situación de exclusión social. Estas características hacen que nuestro centro esté considerado como un Centro de **Compensatoria**. Por todo ello, diríamos que nuestra seña de identidad es la **diversidad de alumnado** que se integra en nuestras aulas lo que supone un reto emocionante a la par que difícil.

El I.E.S. *Santa Teresa* cuenta con unos **336 alumnos/as, 40 profesores/profesoras, 3 monitoras, 1 educador y un auxiliar de conversación de Inglés**. Posee tres líneas y dos aulas específicas (TEA y Distintas Capacidades). Los colegios adscritos al centro son los CEIPS: Santo Domingo, San José de Calasanz, Gloria Fuertes, Cándido Nogales y los IES; el Valle y el Jabalruz.

2.2.- Situación de la convivencia en el centro. Tipo y número de conflictos

Determinar la situación de la convivencia en un Centro educativo es una tarea muy compleja ya que se desarrolla a partir de múltiples interacciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa. Para arrojar un poco de luz en este aspecto, mostramos los datos y conclusiones extraídas del análisis de la convivencia del último curso a través de dos tablas. Una de ellas aparece a continuación y, la otra, en el documento anexo nº 6.

a) Comparativa de partes-expulsiones de las tres evaluaciones del curso 2022-2023

	1ª EVALUACIÓN	2ª EVALUACIÓN	3ª EVALUACIÓN
TOTAL DE PARTES	189	132	109
PARTES LEVES	104	67	77
PARTES GRAVES	85	65	32

EXPULSIONES	14	17	12
AULA CONVIVENCIA	22	26	12

En la primera tabla apreciamos cómo la convivencia ha ido mejorando a lo largo del curso. El número total de partes ha ido disminuyendo por evaluaciones, aunque con un repunte de los leves en el tercer trimestre. También disminuyen las correcciones, tanto las expulsiones del centro como las asistencias al aula de convivencia. En la segunda tabla, que aparece en el documento anexo nº 6, podemos ver que los peores datos en convivencia están en los grupos de 1º A, 1º C y 2º B donde confluyeron varios alumnos disruptivos por diversos motivos (de hecho, la mayor parte de las incidencias corresponde sólo a cuatro alumnos/as). En todos los grupos de 4º ESO los datos son buenos. Hubo conflictos menores, normalmente solucionados a través de la acción tutorial. Destacar que en 4º A, 4º B y 2º A no se tramitó ningún parte

Desde un punto de vista global, en nuestro Centro, la mayor parte del profesorado y del alumnado opina que el clima de convivencia en el Centro es aceptable pero que puede y debe ser mejorado. El tipo de conducta problemática más frecuente, tiene que ver con incumplimientos de carácter leve.

Los tipos de conflictos más frecuentes son:

- No traer el material necesario para el desarrollo de la clase.
- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los/as compañeros/as.
- Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- Desconsideración a los compañeros/as.
- Cuestionar la autoridad del profesor/profesora.
- Pequeñas peleas en el patio o cambios de clase.

Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que se detallan en el punto 5 de este Plan de Convivencia. De forma aislada hay alumnado con reiterados comportamientos disruptivos en el aula, que impiden que la clase se desarrolle con normalidad, interrumpiendo al profesor o profesora, incluso faltando al respeto. Son alumnos o alumnas que en general, no han mostrado interés alguno por las materias impartidas, acumulaban un significativo retraso escolar y con problemas de absentismo y en muchas ocasiones de familias desestructuradas.

En conversaciones con Jefatura de Estudios, el profesorado manifiesta mayoritariamente que el comportamiento del alumnado es habitualmente bueno y respetuoso. Se encuentran a gusto en el Centro. Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos

y alumnas que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o /y distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Dan una importancia especial al comportamiento del alumnado que supone falta de respeto al profesorado, cuando éste se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesor/a ante el resto de los compañeros/as.

A las familias les preocupa principalmente aquellos proceder de los alumnos que interfieran en el proceso de EA de sus hijos e hijas, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente. El alumnado concede principal importancia a que se respeten sus pertenencias, a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad y dan importancia, al igual que los demás sectores educativos, a la figura del tutor como clave en la mejora de la convivencia.

2.3.- Actuaciones desarrolladas por el centro para la mejora de la convivencia

- a) Funcionamiento de un Departamento de Convivencia destinado, fundamentalmente, a realizar acciones para la mejora de la misma.
- b) Reuniones semanales de este Departamento de Convivencia, así como del Dpto. de Orientación con los tutores para evaluar la disciplina de cada tutoría.
- c) Intervención y seguimiento con alumnado y familias por parte del Dpto. de Convivencia.
- d) Asignación de puestos de vigilancia durante el recreo para atajar los conflictos.
- e) Funcionamiento del programa de recreos inclusivos.
- f) Realización de actuaciones relacionadas con la mediación potenciando el papel de los/as mediadores/as de conflictos
- g) Acción tutorial relacionada con las normas de convivencia.
- h) Actuación rápida y eficaz ante situaciones de conflicto.
- i) Colaboración con agentes externos (La Liga, Fundación Don Bosco).
- j) Charlas y actividades para favorecer la disciplina positiva.
- k) Apertura de dos accesos al centro. así como asignación de aseos por grupos.
- l) Reubicación y cambio de grupo de alumnado.
- m) Realización de un trabajo personalizado de reflexión con el alumnado durante el recreo.
- n) Trabajo de las normas de higiene y seguridad de manera continua.

3.- OBJETIVOS A CONSEGUIR

Según la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos por los fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, la administración educativa andaluza establece una serie de objetivos básicos para el Plan de Convivencia del Centro que son el marco legislativo de referencia con el que trabajar. Son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Siguiendo este marco, los objetivos específicos del presente Plan de Convivencia para el I.E.S. *Santa Teresa* son:

1. Funcionamiento del Departamento de Convivencia que, entre otras cosas, realiza una revisión semanal de la convivencia, en la que se consensuan medidas correctoras, se

plantean y organizan actuaciones de manera conjunta, al objeto de **prevenir** y **solventar** problemas de convivencia de una manera más rápida y eficaz, canalizando y dinamizando nuestros recursos humanos con mayor efectividad.

2. Aunar criterios sancionadores entre el profesorado, así como en las consecuentes sanciones y medidas que el Centro tome.
3. Mejorar el sistema de recogida de tareas y su posterior elaboración y entrega, una vez cumplidas las sanciones impuestas, para minimizar el impacto de las sanciones en el proceso de enseñanza- aprendizaje del alumnado sancionado.
4. Reducir la conflictividad en los grupos de 1º y 2º de ESO para conseguir un clima de aula que permita impartir clases con normalidad.
5. Prevenir la aparición de casos de acoso escolar y ciberacoso a través del trabajo en las tutorías, junto con el Departamento de Orientación.
6. Prevenir la aparición de casos de discriminación por cuestiones de género a través del trabajo en las tutorías, junto con el Departamento de Orientación.
7. Diseñar las actividades desde los distintos planes y proyectos en los que participa el centro de modo coordinado y con la mejora de la convivencia como uno de sus objetivos.
8. Contribuir a la adquisición de una correcta educación emocional en nuestro alumnado.

4.- NORMAS DE CONVIVENCIA

4.1- Normas generales del centro

Para mantener un clima adecuado de convivencia en el Centro y el normal desarrollo de las tareas docentes, deben existir unas normas generales que puedan resolver los posibles conflictos derivados de la convivencia en un ambiente de diálogo y comprensión, procurando llegar a soluciones que hagan innecesarias las correcciones o medidas disciplinarias. En la elaboración de estas normas se han tenido en cuenta el cumplimiento de los derechos y deberes de toda la comunidad educativa regulados en los siguientes artículos del decreto 327/2010.

	Alumnado	Profesorado	Familias	PAS
<i>Derechos</i>	Art. 3	Art. 10	Art. 12	Art. 5
<i>Deberes</i>	Art. 2	Art. 9	Art. 13	Art. 5

4.2.- Normas de convivencia generales

1. Todos los miembros de la comunidad educativa cumplirán el horario fijado para cada uno de los sectores. El comienzo y el final de cada clase se marcarán con las respectivas señales acústicas. El horario de clase se deberá respetar en su integridad, desde la señal de entrada a la de salida.
2. Salvo autorización expresa del profesorado, durante el periodo lectivo, el alumnado no podrá salir del aula.
3. Todos los miembros de la comunidad educativa se dirigirán hacia los demás con respeto quedando prohibidos los insultos, gritos o cualquier tipo de amenaza verbal o física.
4. Todo el personal y visitantes acatarán las normas de seguridad que se establezcan en el Plan de Autoprotección del centro.
5. Todos los miembros de la comunidad educativa podrán ser representados en el Consejo Escolar a través de los representantes de sus respectivos sectores.
6. Todos los miembros de la comunidad educativa pueden utilizar el centro para ejercer su derecho de reunión. Cuando ello suponga alteración de la actividad programada, será imprescindible la autorización del Equipo Directivo, y siempre se deberá contar con el conocimiento previo del mismo.
7. Todos los miembros del centro cuidarán y harán el debido uso del material e instalaciones.
8. Está prohibido fumar en el centro escolar.
9. Todos los miembros del centro deberán mantener una correcta forma de vestir y una higiene adecuada.
10. Las puertas del centro se cerrarán diez minutos más tarde del inicio de la jornada escolar y permanecerán cerradas hasta la salida, no pudiendo el alumnado abandonar el edificio salvo con sus tutores/as legales o familiares autorizados.

4.3.- Normas particulares del aula

1. El alumnado será puntual al inicio de cada clase, así como al cambiar de aula cuando sea necesario.
2. Tendrá preparado el material necesario y realizará las tareas que se le propongan los profesores/as.
3. No interrumpirá las clases hablando, gritando ni se levantará de su puesto sin permiso.
4. No está permitido comer (chicle, chucherías, bocadillos, zumos, etc.) dentro del centro (salvo en

casos de inclemencias meteorológicas).

5. El alumnado será respetuoso con el profesorado y con cualquier miembro de la comunidad educativa quedando prohibidos los insultos, amenazas o cualquier forma de violencia física y/o verbal.
6. El alumnado seguirá siempre las indicaciones del profesorado o de otro personal del centro.
7. Durante los cambios de clase permaneceré dentro del aula salvo para asistir a un aula específica durante la hora siguiente.
8. Sólo está permitido el uso del teléfono móvil con fines académicos dentro del aula, siempre y cuando haya sido comunicada con anterioridad dicha actividad por el profesorado implicado. Para más información sobre este punto, consultar punto 10 del ROF
9. El alumnado nunca abandonará el aula sin permiso del profesorado y respetará las sirenas.

Desde el comienzo de curso, cada tutor/a de E.S.O repasará con su grupo las normas de organización y funcionamiento del centro y del aula durante las primeras semanas. El departamento de orientación facilitará el material necesario para trabajar las normas de organización y funcionamiento en las horas de tutoría del grupo.

Para consultar normas sobre el **recreo, así como las entradas y las salidas**, remitimos al punto 6 del ROF. Para consultar las normas sobre otros espacios del centro como **aulas específicas o aseos**, ver punto 4 del ROF.

5.- INCUMPLIMIENTO DE NORMAS Y LAS CORRECCIONES

5.1.- Consideraciones generales

Las normas de convivencia tienen por objeto concretar los derechos y deberes del alumnado y establecer las correcciones que correspondan por las conductas contrarias a las citadas normas. El Departamento de Convivencia, así como Consejo Escolar y su Comisión de Convivencia, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas. Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. En todo caso, en las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

Asimismo, en la imposición de las correcciones deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o representantes legales, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Gradación de las correcciones:

ATENUANTES	AGRAVANTES
<p>a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.</p> <p>b) La falta de intencionalidad.</p> <p>c) La petición pública de excusas, estimadas como suficientes por los afectados que, en ningún caso, podrá suponer un acto de humillación o vejatorio para el alumno o alumna implicado.</p>	<p>a) La premeditación y la reiteración.</p> <p>b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.</p> <p>c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.</p> <p>d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.</p> <p>e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa</p>

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan, los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por el alumnado tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones de los alumnos y de las alumnas que, aunque realizadas fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado en los términos previstos en este Plan. Todo ello sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o Administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

5.2.- Conductas contrarias a las normas de convivencia

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia, las siguientes actuaciones reguladas en el artículo 34 del decreto 327/2010.

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

5.3.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, las siguientes actuaciones establecidas en el artículo 37 del Decreto 327. Son las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.

5.4.- Corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia

1. Por la conducta contemplada en el apartado a) del punto 5.2 del presente Plan se podrá imponer la corrección de **suspensión del derecho de asistencia a esa clase**. La aplicación de esta medida implica que:

a). El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b). Deberá informar a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro a través de un PARTE GRAVE.

c). Esta expulsión inmediata será aplicada SOLO EN SITUACIONES MUY EXTREMAS, el alumnado será vigilado por algún miembro del servicio de guardia o del equipo directivo (si no hubiera personal de guardia).

2. Por las conductas distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a). Amonestación oral.

b). Apercibimiento por escrito.

- c). Realización de tareas educativas, dentro y fuera del horario lectivo que contribuya a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, (que no afecten a la dignidad del alumno/a), así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.
- d). Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - e). Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f). Asistencia al Aula de convivencia.
- g). Realización de tareas de limpieza o servicios a la comunidad.
- h). Permanencia durante el recreo en el aula para realización de una labor de reflexión relativa a la falta con la ayuda del profesorado de guardia.
- i). Tareas de vigilancia durante el recreo.
- j). Suspensión en la participación en las actividades de los recreos inclusivos.

Todas estas sanciones serán consensuadas en el Departamento de Convivencia y serán impuestas por el órgano competente según lo establecido en el art. 36, Decreto 327.

3. Para la conducta tipificada en el apartado e) y siguiendo las instrucciones establecidas en el artículo 34, punto 3 del Decreto 327 se establece que, el número máximo de faltas injustificadas de asistencia por curso o materia es del 25% de las horas de la asignatura porcentaje que también se utiliza para iniciar el protocolo de absentismo. Si se supera este número, el alumnado perderá el derecho a la evaluación continua de esa materia con la consecuente repercusión que podría tener en la evaluación y la promoción del alumnado.

Se consideran faltas injustificadas todas aquellas que no hayan sido comunicadas debidamente por PASEN o Séneca en el plazo de tres días posteriores a la falta. Excepcionalmente, se admitirán justificantes en papel para aquellas familias con brecha digital. El tutor podrá requerir justificación médica o de cualquier otro tipo en el caso de ausencias prolongadas o justificaciones sospechosas. También podría no justificar aquellas faltas que, aun habiendo sido justificadas por la familia, carezcan de base para serlo (por ejemplo. “mi hijo se ha dormido”), consultando siempre con la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.

5.5.-Medidas disciplinarias para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia previstas en el presente Plan, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Asistencia al Aula de Convivencia.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

Todas estas medidas disciplinarias serán consensuadas por el **Departamento de Convivencia**, pero será competencia de la directora del centro la imposición de las mismas tal y como se establece en el artículo 39 del Decreto 327. Las causas que determinen el número de días para la sanción tipificada en el apartado e) serán el número de partes, la gravedad de los mismos y los atenuantes y agravantes explicados en el apartado 5.1. En todo caso, se analizará cada caso de manera individual, considerando la edad y las circunstancias del alumno/a.

El procedimiento de cambio de centro docente está regulado en el art. 42, Sección 5ª del Capítulo III del Decreto 327/2.010 de 13 de julio.

5.6.- Procedimiento para el registro y la imposición de las correcciones y sanciones

Las conductas contrarias a las normas de convivencia deberán quedar registradas por escrito en el documento habilitado para ello. Se hará del siguiente modo:

1. El profesorado que detecte una conducta contraria, lo registrará en un parte que estará digitalizado en la intranet del centro. Los modelos de parte se encuentran en la sala de

profesorado y en conserjería. Recomendamos llevar siempre una copia impresa para agilizar el trámite.

2. Si un alumno/a muestra una conducta contraria a las normas de convivencia procederemos a cumplimentar este documento, especificando si se trata de una conducta contraria o gravemente perjudicial para la convivencia. Si el parte es leve rellenaremos la cara delantera y si es grave, la trasera. Nos aseguraremos de describir el incidente de manera detallada, así como de marcar con una X la norma que se ha incumplido.
3. Después contactaremos con la familia por vía telefónica y dejaremos constancia en la parte superior derecha del parte.
4. Informaremos al tutor/a que tendrá que firmar el parte por la parte trasera. No es necesario que éste/a haga copia ya que le llegará de forma digital a través de Séneca. Si el parte es grave será firmado también por Jefatura de Estudios y Dirección.
5. Bajaremos el documento a secretaría donde le darán registro de entrada y lo tramitarán.
6. La administrativa registrará el parte y lo digitalizará. Le entregará el original a Jefatura de Estudios y enviará la copia digital al Jefe del Dpto. de Orientación, así como al tutor/a correspondiente.
7. En las reuniones semanales de coordinación de convivencia se consensuarán las sanciones pertinentes.
8. El Departamento de Convivencia informará al alumnado afectado, así como a los tutores/as legales de la sanción impuesta. En los casos que impliquen suspensión del derecho de asistencia a clase (ya sea fuera del centro o en el Aula de Convivencia), se informará también al equipo docente y se les requerirá tareas para no interrumpir el proceso de formación del alumno.
9. En aquellos casos en que se produzca una conducta contraria por la que el profesorado determine que el alumno debe salir inmediatamente del aula, pondrá un parte y llamará a la familia de dicho alumno/a. Dicho profesor o profesora enviará a un alumno/a a buscar al profesorado de guardia (o en caso de que no haya profesorado de guardia disponible o de que sea necesario por la gravedad del hecho, al directivo de guardia). Este acompañará al alumno/a al aula de convivencia para reflexionar sobre su conducta.
10. Para las sanciones que impliquen la suspensión del derecho de asistencia al centro será preceptivo el trámite de audiencia al alumnado, así como a sus tutores legales.
11. Las familias tienen derecho a presentar una reclamación en el plazo de dos días a partir de la fecha en la que se le comunica la sanción de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 327/2010.

6.- COMPOSICIÓN, FUNCIONES Y PLAN DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Tal y como establece la normativa, el Consejo Escolar constituirá una **comisión de convivencia** integrada por la dirección, que ejercerá la presidencia, la jefatura de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos/as por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hubiera un miembro designado por la AMPA mayoritaria, éste será uno de los representantes de los padres y madres en esta comisión. Esta comisión se reunirá en los casos que se considere necesario analizar un conflicto o revisar una sanción impuesta.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia.
- c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todo el alumnado.
- d. Mediar en los conflictos planteados a través de la comunicación fluida con el Departamento de Convivencia con el que se reunirá cuando se haga necesaria la intervención en algún conflicto (muchos de componentes forman parte de ambos).
- e. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el instituto.
- g. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- i. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia del instituto.

7.- COMPOSICIÓN, FUNCIONES Y PLAN DE REUNIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA.

Una de las señas de identidad de este Proyecto Educativo es la implicación en la resolución pacífica de conflictos y en la mejor atención a la diversidad posible. Desde el curso 2021-2022, coincidiendo con la renovación del equipo directivo, se vio la necesidad de crear un Departamento de Convivencia con el objetivo de centralizar todas las actuaciones, en especial las relacionadas con la promoción de una convivencia positiva y la adopción consensuada de medidas preventivas y correctoras, al objeto de mejorar el estado de la convivencia en el centro. Las características de nuestro centro ya explicadas en el apartado 2, evidencian esta necesidad.

La persona designada como jefa del departamento es, además, la coordinadora del programa RAEEP, y cuenta con una reducción de tres horas lectivas para llevar a cabo esta difícil labor.

La composición del departamento es la siguiente:

- Jefe/a del Departamento designada por el Equipo Directivo
- Persona responsable del Programa RAEEP
- Equipo Directivo
- Orientadores/as
- Los/as tutores/as.

Este Departamento se reúne semanalmente los lunes a las 10.15 h. A dichas reuniones asiste: la jefa del departamento, uno o varios miembros del equipo directivo, uno o varios miembros del departamento de orientación, el tutor/a si fuera necesario.

Las funciones serán son las siguientes:

- A. Proponer y coordinar medidas encaminadas a la prevención e intervención en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia: programa de alumnado ayudante y mediador, recreos inclusivos, aula de reflexión, aula de convivencia, firma de compromisos de convivencia, y un largo etc.
- B. Dinamizar el funcionamiento del aula de convivencia.
- C. Organizar las jornadas de acogida del profesorado y del alumnado.
- D. Consensuar cómo invertir la cantidad económica asignada en concepto de Compensación Educativa.
- E. Analizar los casos de alumnado con conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia y las medidas de intervención y correctoras a aplicar en cada caso.
- F. Proponer a la dirección del centro la incoación de expedientes disciplinarios en aquellos casos en que considere necesarias medidas disciplinarias más graves (por reiteración de partes, por la gravedad de los mismos, por protocolo de acoso, de ciberacoso, etc.).

- G. Valorar los logros conseguidos mediante las actuaciones llevadas a cabo y proponer, en su caso, su continuación o no en los próximos cursos (proceso de autoevaluación).

8.- FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

El Aula de Convivencia es una alternativa a la expulsión del centro para aquellos alumnos/as sancionados con esta medida. Pretende favorecer un proceso de reflexión, por parte de cada alumno, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella y que comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a ser responsables de sus propias acciones. En ella se ofrece atención personalizada por un profesor/a, durante su guardia así como la ayuda del Dpto de Orientación para guiar al alumnado en su proceso de maduración y la mejora de sus actitudes.

8.1.- Objetivos

- a) Conseguir que los alumnos/as implicados/as en actitudes contrarias a las normas de convivencia, puedan alcanzar un adecuado grado de madurez a través de la autorreflexión.
- b) Disminuir el grado de conflictividad en las aulas y en el instituto en general, así como en aquellas actividades extraescolares que se programen.
- c) Disminuir progresivamente el número de alumnado implicado en sanciones leves y graves.
- d) Conseguir que el alumnado pueda reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- e) Posibilitar que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- f) Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- g) Trabajar la autoestima y el autocontrol.
- h) Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- i) Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.

Salvo casos de emergencia nombradas anteriormente (punto 5.6), en ningún caso se trata de un aula para llevar a cabo expulsiones inmediatas, sino un espacio al que derivaremos a alumnado que presente conductas contrarias a las normas de convivencia y o no haya respondido a las medidas previamente adoptadas (apercibimiento oral, amonestaciones escritas, comunicación a las familias y/o

aula de reflexión).

El funcionamiento del aula de convivencia se encuentra regulado por el artículo 25 del Decreto 327/2010 así como por el artículo 8 la Orden de 20 de julio de 2011.

8.2.-Criterios y condiciones para la asistencia al aula

- a) Tener conductas contrarias a las normas de convivencia.
- b) Suscribir, siempre que sea posible, un compromiso de convivencia.
- c) Presentar problemas de autoestima, autocontrol, autoconcepto, etc.
- d) El número máximo de días cada vez que asista será de tres.

8.3.- Funcionamiento del aula de convivencia

El aula de convivencia está situada en un departamento cercano a la Sala de Profesorado y será atendida por el profesorado de guardia.

El horario de funcionamiento será de 8,15 a 14,45 horas exceptuando el tiempo del recreo, de lunes a viernes, salvo que se prevea un número de ausencias en el profesorado que impida atender el aula de convivencia.

El Departamento de Convivencia coordinará la elaboración del plan de trabajo que seguirá el alumnado derivado al aula de convivencia. También proveerá al aula con el material de reflexión destinado a la modificación de conductas.

Cuando un alumno/a es derivado al aula, el tutor/a, a través de un documento compartido, recopilará de su equipo docente las tareas académicas que el alumnado tendrá que realizar durante su permanencia en el aula, al objeto de no interrumpir su proceso de enseñanza-aprendizaje. Dicho documento, en el que el profesorado de guardia anotará sus observaciones sobre el trabajo realizado, quedará archivado junto con el material de reflexión y modificación de conducta utilizados. Una vez terminada la permanencia del alumnado en el aula, se evaluará la repercusión de la medida.

9.- FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE REFLEXIÓN DURANTE EL RECREO

9.1.-Objetivos del aula de reflexión

La asistencia al aula de reflexión durante el recreo puede contribuir a establecer determinados límites, así como a propiciar la reflexión sobre dichas conductas. En todo caso, constituye un mecanismo de llamada de atención inmediata y concreta que el/la alumno/a entiende en una relación

muy simple causa-efecto:

Tiene como objetivos los siguientes:

- a) Poner límites de forma inmediata a una conducta inadecuada del alumno/a , estableciendo una relación causa-efecto ante la misma.
- b) Evitar que el alumno reitere la misma conducta contraria, mejorando así la convivencia mediante la prevención.

9.2.- Funcionamiento del aula de reflexión

1. El espacio de reflexión será el aula de referencia del alumnado propuesto, y será atendida por el profesorado de guardia que jefatura de estudios designe a tal efecto.
2. Esta medida sólo se impondrá desde el Departamento de Convivencia y solo a un grupo reducido de alumnos/as por día.
3. La medida será comunicada debidamente al profesor/a encargado/a con la suficiente antelación.
4. El alumnado propuesto podrá comer e ir al servicio durante los 5-10 primeros minutos y después permanecerá durante el recreo realizando las tareas que el profesorado le indique, preferentemente una labor de reflexión utilizando el material creado para ello.
5. El funcionamiento del aula será coordinado por el Departamento de Convivencia que ha elaborado un material que propicia la reflexión, así como los cuadrantes donde quedará registro del alumnado asistente y su trabajo.
6. El profesorado que atienda el aula será el responsable de cumplimentar estos cuadrantes y de velar por el correcto comportamiento del alumnado en el aula.

10.- MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER CONFLICTOS

En los centros de Secundaria la convivencia es literalmente una red de relaciones en la que es imprescindible disponer de instrumentos y recursos para prevenir y resolver de forma pacífica los conflictos que emergen en el devenir diario de la vida en común.

Ante estos conflictos y para su prevención, son útiles diversas vías de trabajo, en nuestro centro destacan:

- a) Programa de transición y acogida del alumnado (encuadradas dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial, encaminadas a facilitar su participación e integración adecuada en el centro).
- b) Acogida del profesorado.

- c) Programa de atención a la diversidad.
- d) Programa de Tutoría Compartida.
- e) Actividades orientadas al trabajo de las normas de convivencia del centro recogidas en el POAT (Decálogo de Convivencia, elección de delegados/as de grupo y constitución de la junta de delegados/as de centro, tutorías específicas, etc.).
- f) Actividades previstas en el programa RAEEP.
- g) Actividades previstas en el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres.
- h) Actividades dirigidas a la sensibilización frente al acoso.
- i) Puestos específicos de vigilancia en recreos y entradas y salidas del centro.
- j) Programa de recreos inclusivos.
- k) Programa de alumnado ayudante y de mediación escolar entre iguales.
- l) Compromisos de convivencia.
- m) Proyecto de Aprendizaje y Servicios: *El huerto Escolar Inclusivo*.
- n) Proyecto Integrado de Centro: *Batalla por la Supervivencia Emocional*.

Todas estas actuaciones se encuentran desarrolladas en los documentos correspondientes (Programación del Departamento de Convivencia, Plan de Acción Tutorial, Programa RAEEP, Plan de Igualdad...).

11.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS

Tal y como se establece en el punto 4 del ROF, el alumnado de cada unidad elegirá, por sufragio directo y secreto y por mayoría simple, durante el primer mes del curso, un delegado o delegada y un subdelegado o subdelegada de clase, que sustituirá a quien ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Sus funciones serán:

1. Colaborar con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase.
2. Trasladar sugerencias y reclamaciones del grupo al tutor o tutora o a Jefatura de Estudios.
3. Participar en las sesiones de evaluación, siempre que hayan sido preparadas previamente por el grupo con el tutor o tutora.
4. Avisar al profesorado de guardia de cualquier incidencia que ocurra en el aula en ausencia de profesorado o a instancias de éste.
5. Formar parte de la Junta de delegados y delegadas del centro.

6. Cualesquiera otras que le sean asignadas por el Plan de Acción Tutorial.

Además de estas funciones el delegado/a también colaborará en la mediación y en la resolución pacífica de conflictos junto con el alumnado mediador que haya en esa clase ya que se encargará de trasladar la información sobre posibles conflictos menores que puedan surgir entre el alumnado de cada grupo, y colaborará en su resolución en la medida en la que el equipo de mediación, a través del tutor/a de mediación lo requieran.

En el 7.5 de la programación del Departamento de Convivencia se encuentra toda la información sobre el programa del alumnado mediador de conflictos entre iguales.

12.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

12.1.- Procedimiento de elección

1. Será elegido o elegida por las familias de cada grupo-clase en la primera reunión grupal del curso escolar. La elección se hará mediante voto secreto y será elegida la persona con mayor número de votos, entre los asistentes a la reunión.

12.2.-Funciones

- a. Recoger propuestas de los padres y madres del aula y hacerlas llegar al tutor o tutora o a los órganos de gobierno del centro.
- b. Estar en contacto con el tutor o la tutora del grupo para tener información continuada de lo que ocurre en el aula.
- c. Fomentar la asistencia de otros padres y madres a las sesiones de tutoría que convoque el tutor o tutora.
- d. Fomentar entre los padres y madres del alumnado la realización y participación en todas las actividades complementarias y extraescolares que realice el grupo.
- e. Reunirse con la AMPA periódicamente.

Estas funciones se complementarán con las establecidas en el art. 10, Orden de 20 de junio de 2011.

13.- EL COMPROMISO EDUCATIVO, EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA Y LA HOJA DE SEGUIMIENTO SEMANAL

13.1.- Compromisos educativos (art. 18, Orden 20 de junio de 2011)

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.g) del Decreto 327/2010, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
2. El compromiso educativo está especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.
3. Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, el centro ofrecerá la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establecen en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.
4. Una vez suscrito el compromiso educativo, el tutor o tutora se encargará de realizar las entrevistas pertinentes para el correcto seguimiento del mismo.

13.2.- Compromisos de convivencia (art. 19, Orden 20 de junio de 2011)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.k) del Decreto 327/, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

1. El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
2. Podrán ser objeto de estos compromisos aquellos alumnos/as que en cursos anteriores hayan presentado serios problemas de convivencia y de los que prevea que puedan mantener las actitudes que originaron dichos problemas en el curso actual. Además durante la primera y segunda evaluación los equipos educativos estudiarán la posibilidad de ofrecer compromisos de convivencia al alumnado que haya presentado problemas de convivencia o de aceptación de las normas escolares durante el trimestre.
3. Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora se encargará de realizar las entrevistas pertinentes para el correcto seguimiento del mismo.

Los **objetivos** a alcanzar con los compromisos de convivencia son:

- Reconducir las conductas graves para la convivencia.

- Contribuir a un clima de entendimiento entre las familias del alumnado objeto de esta medida y el centro, implicando a aquellas en la consecución del primer objetivo.
- Potenciar el carácter preventivo de la misma y procurar que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito según el modelo anexo a este plan de convivencia. Serán firmados por el tutor/a y la familia con el visto bueno de la directora. En el documento se establecen las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, quedará constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

13.3.- Seguimientos semanales

Se trata de un documento (interno) de seguimiento diario y semanal del alumnado, firmado por la familia y el tutor o tutora a propuesta del equipo docente, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan para procurar un seguimiento del aprendizaje de sus hijos/as, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, y de comprometer a las familias y al alumnado en las actuaciones a desarrollar.

El alumnado llevará personalmente su seguimiento semanal ya que está especialmente indicado para aquel alumnado que presenta problemas de organización, responsabilidad y/o dificultades de aprendizaje ya que fomenta la adquisición de responsabilidades.

La familia, el equipo docente o el tutor o tutora podrán solicitar la suscripción del seguimiento semanal para el hijo, hija, tutelado o alumnado que lo precise. El seguimiento semanal requiere del atento seguimiento del profesorado y de la familia.

El Departamento de Orientación entregará los seguimientos los lunes a primera hora al profesorado que se encuentre en el aula. Una vez cumplimentados, el alumnado los entregará al tutor o tutora en la hora de tutoría lectiva. Los seguimientos semanales serán revisados y custodiados, una vez finalizada la semana, por el tutor o tutora del alumno o alumna. Estos documentos se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo.

En las “Hojas de seguimiento semanal” se llevará un control diario y semanal del alumnado sobre los siguientes aspectos:

- Puntualidad.
- Comportamiento.
- Trae el material.

- Trabaja en clase.
- Trae las tareas de casa.

Perfil del alumnado:

- Alumnado que presenta dificultades de aprendizaje.
- Alumnado que presenta problemas de organización.
- Alumnado que presenta dificultades a la hora de asumir responsabilidades.
- Alumnado que presenta dificultades de adaptación a la etapa.

El procedimiento será el siguiente:

1. El tutor/a dará cita a la familia o tutores legales para explicar los términos del seguimiento semanal.
2. El alumno o alumna asistirá a dicha reunión.
3. El seguimiento se revisará semanalmente.
4. El seguimiento cesará una vez se hayan superado las dificultades que lo ocasionaron.
5. El seguimiento podrá ser anulado por incumplimiento (pérdida, olvido, no presentación...) por parte del alumnado o por incumplimiento de los tutores legales (ausencia de firmas).
6. El seguimiento semanal podrá darse por finalizado por la ineficacia del mismo.

14.- PLAN DE SALUD Y BIENESTAR

Según lo establecido en las Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado, cuyas funciones serán las siguientes:

- a. Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia
- b. Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c. Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d. Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e. **Identificarse** ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f. Informar al personal del centro sobre los **protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia** existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g. **Coordinar**, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de **intervención por parte de los servicios sociales** competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h. Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas **menores de edad**, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las **Fuerzas y**

Cuerpos de Seguridad del Estado.

- i. **Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes**, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de **tutores** y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j. Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una **alimentación saludable y nutritiva** que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k. Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un **tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad**, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las **Agencias de Protección de Datos**.

La persona designada para desempeñar esta coordinación durante el presente curso escolar es Dña. Rosa M^a Brito. Dadas las funciones y características de dicha coordinación, trabajará de manera muy estrecha con el Equipo Directivo, Departamento de Convivencia y Departamento de Orientación, al objeto de funcionar más eficazmente, de forma coordinada, pero sin duplicar actuaciones.

15.- COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

Es elevado el interés del centro por hacer partícipe al entorno que conforma la comunidad educativa en lo que se refiere a la organización y funcionamiento del mismo. En este cometido, todo lo que respecta a materia de convivencia no puede quedarse al margen de esta colaboración. Son distintas entidades e instituciones del entorno las que colaboran en cuanto a convivencia se refiere con el centro, siendo también distintos los canales de coordinación y la temática en que se centra la colaboración en cada uno de los casos. La intervención de estas entidades se estructura, principalmente, en base a la puesta en marcha de programas preventivos, intervenciones directas con alumnado y familia o actuaciones de asesoramiento.

Se detalla a continuación una relación de las entidades e instituciones del entorno que colaboran con el Instituto en el logro de un adecuado clima de convivencia.

1. Equipo de Orientación Educativa Jaén I.

Esta colaboración se engrana principalmente en torno a las actuaciones incluidas en el Programa de Tránsito, en las que se incluyen las reuniones de coordinación entre Equipos de Orientación Educativa, Jaén I en nuestro caso, con el Departamento de Orientación del Instituto. Además de las actuaciones ya concretadas en el apartado correspondiente al Programa de Tránsito, es relevante añadir que para este

curso escolar 2023/2024 se cuenta con la intervención de un Educador Social que pertenece al EOE Jaén I. La intervención de este profesional se considera de vital importancia en materia de convivencia puesto que su actuación, tanto preventiva como reactiva, incide directamente en alumnado y familias que precisan intervención ante dificultades en torno a la convivencia, absentismo y/o situaciones desfavorecidas socio culturalmente.

La colaboración de este profesional con el instituto se vertebra mediante coordinación con el jefe del departamento de orientación del Instituto, siendo el canal de derivación de casos y nexo con las tutorías y Jefatura de Estudios.

2. Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Jaén.

En lo que a convivencia se refiere, es de destacar la intervención del Gabinete Provincial para la Convivencia, de los profesionales encargados del seguimiento de menores con medidas judiciales y del Equipo Técnico de Absentismo.

El gabinete para la convivencia actúa a petición del centro y su intervención se traduce en asesoramiento ante diversos aspectos de convivencia como la puesta en marcha de programas o intervenciones concretas como lo son la mediación entre iguales, el aula de convivencia...

Por otro lado, es relevante señalar que el centro cuenta con un responsable para el seguimiento del absentismo que mantiene reuniones de coordinación periódicas con el equipo técnico de absentismo. En estas reuniones se lleva a cabo un seguimiento de casos y de intervenciones realizadas así como la derivación de casos a los Servicios Sociales Municipales, al Juzgado de Menores, protocolos SIMIA...

3. Asociaciones y ONGs del entorno.

Son diversas las instituciones que llevan a cabo programas o intervenciones a favor de la convivencia en el centro. Principalmente el carácter de los programas que desarrollan estas instituciones es de carácter preventivo ante la aparición de posibles aspectos que entorpecen la convivencia y el desarrollo del proceso de aprendizaje del alumnado en riesgo.

Por su trayectoria en el centro destacan la Fundación Don Bosco o la Cruz Roja Española con sus programas para la prevención del absentismo y la atención al alumnado con medidas de corrección ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia que suponen la suspensión del derecho de asistencia al centro.

Otra institución del entorno con la que existen canales estrechos de coordinación y colaboración es La Liga Jiennense, encargada de la tutela de algunos menores que están matriculados en el Instituto. Esta colaboración se centra en establecer contactos y colaboración ante cualquier aspecto en relación al proceso de aprendizaje de estos menores, así como de convivencia.

También se mantienen contactos con asociaciones como CRISALIS, COCEMFE o TEA – JAÉN

para el seguimiento de alumnado asociado y el desarrollo, en su caso, de programas preventivos y de sensibilización.

4. Servicios Sociales Municipales.

Entre otros aspectos, se requiere la colaboración de estos servicios en el seguimiento de alumnado con problemas de convivencia que son usuarios de los mismos. Hay ocasiones en que resulta difícil el contacto con familias o lograr una colaboración fructífera en el seguimiento de este alumnado debido a las características socio familiares, siendo positivo la intervención de los servicios sociales para este cometido.

16.- LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA

De acuerdo con el artículo 11 de la Orden de 20 de junio de 2011, para elaborar y desarrollar adecuadamente el Plan de Convivencia se hace necesaria una formación específica en materia de convivencia, no sólo del profesorado sino de la comunidad escolar en su conjunto.

A) Necesidades detectadas entre **el profesorado**.

En este apartado se describen las necesidades de formación detectadas por el propio profesorado del centro, teniendo en cuenta los instrumentos de detección de necesidades formativas en el centro que se establecen en el punto 4 del Plan de Formación del Profesorado.

- Actualización en materia de normativa aplicable en el centro.
- Formación en estrategias en atención a la diversidad.
- Formación en educación emocional.
- Conocimiento de nuevas estrategias que mejoren la convivencia dentro de los grupos.
- Formación en estrategias de inteligencia emocional y coeducación.
- Formación en el conocimiento que regula los protocolos de actuación que deben seguirlos centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o el personal de administración y servicios o maltrato infantil.

B) Necesidades detectadas por parte del **alumnado**.

A través de los instrumentos utilizados en el Plan de Orientación y Acción Tutorial se hacen patentes las necesidades del alumnado en materias relacionadas con la convivencia tales como:

- Educación en valores.
- Igualdad entre hombres y mujeres
- Plan de Forma Joven.
- Mediación y resolución pacífica de conflictos
- Pautas de actuación frente al ciberacoso, maltrato, acoso y bullying
- Inteligencia emocional.

C) Necesidades detectadas por parte de las **familias**.

En cuanto a las familias, sería interesante la programación de charlas y conferencias en colaboración con el AMPA sobre los siguientes temas:

- Pubertad y adolescencia.
- Estrategias para mejorar la convivencia en la familia y en el centro.
- Cómo ayudar a los hijos en el proceso educativo.
- Aprender a resolver conflictos.
- Cómo manejar normas en la familia.
- Adicciones en la adolescencia.

17.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Difusión del plan

En una primera fase, tras su aprobación, el Plan será dado a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa del Centro. El contenido íntegro del mismo será puesto a disposición de todos los miembros de la comunidad a través de la página web del Centro. Los miembros del Consejo Escolar recibirán también una copia del documento en las direcciones de correo electrónico acordadas, o en formato papel si así lo desean. Así mismo, se pondrán a disposición del profesorado las copias necesarias en soporte digital para que puedan ser consultadas en cualquier momento

Las familias serán informadas por escrito de la aprobación y relevancia de este Plan y dicho texto también se pondrá a disposición de los padres y madres que lo soliciten.

Seguimiento por parte del Centro

La comisión de convivencia será la encargada de llevar a cabo el seguimiento del desarrollo del plan de convivencia, contando con la colaboración e información destacada procedente de tutores/as de grupos de alumnos, orientador/a y Jefatura de Estudios. Aunque el proceso será continuo, la Jefatura de Estudios realizará un informe trimestral de análisis de la convivencia del que dará traslado a la comisión. En este informe se recogerá el grado de desarrollo de las medidas que se han previsto en el plan y las dificultades si las hubiere que se detectan en su aplicación.

En función de los resultados de este análisis la comisión estudiará y podrá proponer las medidas que estime necesarias para estimular la aplicación de aquellas estrategias menos desarrolladas.

Evaluación del Plan

Si bien la evaluación del Plan será un proceso continuo que permitirá reajustes durante su desarrollo anual y en el que podrán participar y contribuir todos los miembros de la comunidad

educativa, la Comisión de Convivencia elaborará al finalizar el curso escolar otro informe en el que se evaluará al menos:

- Grado de desarrollo y eficacia de las medidas generales previstas que se hayan aplicado.
- Actuaciones durante el año.
- Principales dificultades halladas en el desarrollo de tales medidas.
- Cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Actividades realizadas.
- Incidencias producidas.
- Procedimientos de intervención con los comportamientos conflictivos.
- Análisis y valoración de la situación de la convivencia en el centro y propuesta de mejora.

18.- RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA

Todas las incidencias relacionadas con conductas contrarias a las normas de convivencia serán registradas en el propio Centro tanto físicamente como mediante un sistema propio informatizado que permitirá centralizar y obtener estadísticas globales y particulares de cada alumno/a para un análisis más eficaz y completo de la información.

Estos registros incluirán:

- Amonestaciones disciplinarias.
- Expulsiones.
- Asistencia al Aula de convivencia.
- Asistencia al aula de recreo.
- Compromisos de convivencia de las familias.

Los documentos físicos (apercibimientos escritos, partes de aula de convivencia, etc.) serán archivados y almacenados para una posible consulta posterior en Jefatura de Estudios.

La Secretaría del centro se ocupará de la informatización de los datos y el reenvío de los mismos a los/as tutores/as. En casos de conductas contrarias o gravemente perjudiciales, el profesorado se encargará de cumplimentar el formulario creado a tal efecto que está disponible a través de la intranet del centro. Esta información llegará directamente a Jefatura de Estudios para su posterior análisis y posible sanción.

Además de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 20 de junio de 2011, todas las conductas que sean tipificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia y las medidas disciplinarias impuestas serán registradas en el sistema informático de Gestión de Centros

(SÉNECA) para que queden a disposición de la Administración educativa.

ANEXOS:

ANEXO 1: MODELO DE PARTE.

ANEXO I MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

ANEXO II: MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO.

ANEXO III: HOJA DE SEGUIMIENTO.

ANEXO IV: COMPROMISO DE USO DE LA HOJA DE SEGUIMIENTO.

ANEXO V: REGISTRO DE CONDUCTAS DEL AULA DE CONVIVENCIA.

ANEXO VI: DATOS ESTADÍSTICOS POR GRUPOS DEL CURSO 22-23.

Anexo I: MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

1 DATOS DEL CENTRO	
CODIGO CENTRO:	DENOMINACION:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:
2 IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a . _____ , representante legal del alumno/a matriculado en este centro en el curso escolar y grupo	D./D ^a . _____ en calidad de tutor/a de dicho alumno/a.
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. <input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. <input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. <input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. <input type="checkbox"/> Otros: _____ 	
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p><i>Por parte de la familia o responsables legales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. <input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia. <input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia. <input type="checkbox"/> Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado. <input type="checkbox"/> Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. <input type="checkbox"/> Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro. <input type="checkbox"/> Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros: _____ <p><i>Por parte del centro:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. <input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. <input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. <input type="checkbox"/> Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros: _____ 	
<p>Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.</p>	
<p>En _____, a _____, del mes de _____ de _____</p>	
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.: _____	Fdo.: _____

Fdo.: _____

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora Integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.: _____			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.: _____		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora Integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora Integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora Integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
FINALIZACION DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
<p>Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:</p> <p>Principales causas en caso de no consecución de objetivos:</p> <p>Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:</p> <p>Modificación del compromiso: Renovación o suscripción de un nuevo compromiso: Observaciones generales:</p>						
En _____, a _____, del mes de _____			de _____			
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

Anexo II: COMPROMISO EDUCATIVO FAMILIAS/CENTRO

1	DATOS DEL CENTRO	
CODIGO CENTRO:		DENOMINACION:
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
2	IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a . _____ , representante legal del alumno/a matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____		D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a.
3	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. <input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar los resultados escolares del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares. <input type="checkbox"/> Otros: 		
4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p><i>Por parte de la familia o responsables legales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. <input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a. <input type="checkbox"/> Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos. <input type="checkbox"/> Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros: <p><i>Por parte del centro:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. <input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. <input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. <input type="checkbox"/> Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros: 		
<p>Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.</p> <p>En _____, a _____, del mes de _____ de _____</p>		
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:		FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:		Fdo.:

Vº Bº. El director/a del centro

Fdo.: _____

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
FINALIZACION DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo: Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____			de _____			
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

ANEXO III: HOJA DE SEGUIMIENTO SEMANAL

Alumno/: _____ Curso: _____

Del ____ de _____ al ____ de _____ de 202__

LUNES

Responder SI o NO						
PUNTUALIDAD						
COMPORTAMIENTO						
TRAE EL MATERIAL						
TRABAJA EN CLASE.						
TRAE LAS TAREAS DE CASA						
FIRMA DEL PROFESORADO						

MARTES

Responder SI o NO						
PUNTUALIDAD						
COMPORTAMIENTO						
TRAE EL MATERIAL						
TRABAJA EN CLASE.						
TRAE LAS TAREAS DE CASA						
FIRMA DEL PROFESORADO						

MIÉRCOLES

Responder SI o NO						
PUNTUALIDAD						
COMPORTAMIENTO						
TRAE EL MATERIAL						
TRABAJA EN CLASE.						
TRAE LAS TAREAS DE CASA						
FIRMA DEL PROFESORADO						

JUEVES

Responder SI o NO						
PUNTUALIDAD						
COMPORTAMIENTO						
TRAE EL MATERIAL						
TRABAJA EN CLASE.						
TRAE LAS TAREAS DE CASA						
FIRMA DEL PROFESORADO						

VIERNES

Responder SI o NO						
PUNTUALIDAD						
COMPORTAMIENTO						
TRAE EL MATERIAL						
TRABAJA EN CLASE.						
TRAE LAS TAREAS DE CASA						
FIRMA DEL PROFESORADO						

ENTERADO DE LOS TUTORES LEGALES:

Lunes:	Martes:	Miércoles:	Jueves:	Viernes:
Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:

Anexo IV: COMPROMISO DE USO HOJA DE SEGUIMIENTO

Alumno/a: _____ Curso: _____
Grupo: _____

Al objeto de hacer un uso efectivo de la hoja de seguimiento semanal, y siendo la finalidad de la misma mejorar el rendimiento del alumno/a y su proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto el alumno/a como la familia se comprometen a:

- El alumno/a debe ser responsable de su hoja de seguimiento, siendo él/ella quien la custodie y quien la presente ante el profesor/a al término de cada sesión. En caso de que el alumno/a olvide sistemáticamente entregar la hoja a sus profesores/as, padre/madre/tutor legal, la pérdida o haga un mal uso de la misma, se dará por finalizada esta medida.

- El padre/madre/tutor legal revisará con atención diariamente la hoja de seguimiento, de lo que dejará constancia con su firma. En caso de que la familia no cumpla su compromiso de supervisión diaria, se dará por finalizada esta medida.

En Jaén, a _____, de _____ de 202__

Fdo.: _____ Fdo.: _____

(El alumno/a)

(El padre/madre/tutor legal)

Fdo.: _____

(El/La tutor/a)

Anexo V: REGISTRO DE CONDUCTAS AULA DE CONVIVENCIA

ALUMNO/A: _____ PERIODO: _____
TUTOR/A: _____ GRUPO: _____

HORAS	DÍA:	FIRMA PROFESORADO OBSERVACIONES
8:15- 9:15		
9:15- 10:15		
10:15- 11:15		
11:15- 11:45	RECREO	
11:45- 12:45		
12:45- 13:45		
13:45- 14:45		

